**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0155 DE 2013**

**OBJETO:** Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE REACTIVOS GRADO ANALÍTICO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. – SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000), incluido IVA y la entrega de los suministros en el municipio de Municipio de Chinchiná, Caldas, Planta los Cuervos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**APERTURA:** SEPTIEMBRE 25 DE 2013

**CIERRE:** OCTUBRE 02 DE 2013

Manizales, septiembre de 2013

**INTRODUCCIÓN**

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 0734 de 2013, y el Manual de Contratación Interno de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes pliegos de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico: [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

**1.1 OBJETO**

Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE REACTIVOS GRADO ANALÍTICO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. – SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

**1.2 PLAZO PARA ENTREGA**

El plazo para la realización de los suministros será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO PARA LA PRIMERA ENTREGA Y DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO PARA LA SEGUNDA ENTREGA contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2013 bajo el Rubro No. 220201, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 539 de agosto 30 de 2013, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000), incluido IVA y la entrega de los suministros el municipio de Chinchiná, Caldas, Planta los Cuervos.

El valor total de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será **RECHAZADA**.

**NOTA:** Corre a cargo del proveedor los sobrecostos de transporte, debido a cambio de rutas, uso de vías alternas por daño de vías y demás contingencias que se presenten al momento de ejecutarse el contrato.

* 1. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez realizado el suministro y recibido a entera satisfacción por parte del interventor asignado en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS del mes correspondiente, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

**1.6 PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES. Se deben cotizar todos los ítems excepto que el producto esté descontinuado o agotado según certificaciones anexas de por lo menos 3 laboratorios

**1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 Nº 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) .

**1.8. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P**

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **PROVEEDORES,** hasta un día antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO**.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

**1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales de la Función Pública (Art. 209 C.P.) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

* 1. **CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del proceso:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Aviso Inicial de Convocatoria Pública. | 17 de septiembre de 2013 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Publicación proyecto de pliego de condiciones. | Del 17 al 23 de septiembre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 17 al 23 de septiembre de 2013. | Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co) |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 24 de septiembre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Resolución de apertura de la invitación | 25 de septiembre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Publicación aviso de apertura de la invitación pública. | Del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Publicación de los pliegos de condiciones definitivos | Del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones.(LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA) | 26 de septiembre de 2013 a las 10:00 a.m. | Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Fecha de cierre para la entrega de propuestas. Publicación acta de cierre. | El 02 de octubre 2013 a las 10:00 a.m. | Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación. | 07 de octubre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | Del 07 al 09 de octubre de 2013. | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co) |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación. | 10 de octubre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| ADJUDICACION | 17 de octubre de 2013 | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.11. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).** En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO N° 1 PLIEGOS**

**DE CONDICIONES** **(MATRIZ DE RIESGOS).** En la mima audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

* 1. **LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello. Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

**1.13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

**1.14. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

**1.14.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

**b)** Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**c)** Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**d)** La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

**1.15. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el **Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

**1.16. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

**1.17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P**

**Carrera 23 Nº. 75 - 82**

**Manizales – Caldas**

**Invitación Pública No. \_\_\_\_\_\_\_de 2013**

**Objeto:** Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE REACTIVOS GRADO ANALÍTICO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. – SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.

**Sobre No. \_\_\_\_.**

**Nombre del Proponente. \_\_\_\_.**

**Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

**1.18. ALCANCE**

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo V- CONDICIONES DEL CONTRATO.

**1.19. IDIOMA Y MONEDA**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

**1.20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P**.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

**1.21. INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.22. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.23. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.24. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten un número plural de los invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

1.21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza entre entidades estatales debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.22. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 - 82

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Invitación Pública No. \_\_\_\_\_de 2013.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Certificado de existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
2. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
3. Propuesta Económica. (Lista de Precios)
4. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
6. Podrán participar en esta invitación, PROVEEDORES los cuales deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la Actividad 03, Especialidad 06, Grupo 11 y Especialidad 13 Grupo 03. O en su defecto, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 0734 de 2012, en caso de que el proponente con fecha posterior al 1 de Septiembre de 2012 haya renovado su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio de su jurisdicción, deberá estar inscrito según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia en la SECCION G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. DIVISION 46, GRUPO 466, CLASE 4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO. Para el caso de los consorcios o uniones temporales dicha clasificación deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. No obstante todos los integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y presentar dicho certificado. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (La empresa lo consultará).
8. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República. (La empresa lo consultará).
9. Consulta de antecedentes judiciales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica**. (Opcional)**
10. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 Ley 789/02) para personas jurídicas. (Anexar fotocopia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía del contador que certifica)
11. Hoja de Vida en formato DAFP para personas naturales o jurídicas.
12. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
13. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada para personas naturales.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

**2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

1. Documentos que acreditan experiencia:

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el **contratante (laboratorio de agua potable, universidad, industria farmacéutica, acueductos o proveedores nacionales, etc.),** la experiencia mínima específica en el suministro de reactivos, en los últimos dos (2) años, en por lo menos un contrato cuya cuantía sea mayor o igual al valor de la presente invitación pública.

El valor consignado en el certificado no será actualizado por ningún método.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indique como mínimo los siguientes datos:

* Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
* Objeto del contrato
* Fecha de iniciación y terminación del contrato
* Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
* Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
* Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

1. El Proponente deberá presentar a EMPOCALDAS S.A E.S.P en documentos legibles y sin excepción alguna:

* Fichas técnicas de los suministros para verificar especificaciones técnicas en idioma español o su traducción.
* Certificación del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas detalladas en la lista de elementos a suministrar.

**2.4. DOCUMENTO DE CARÁCTER ECONÓMICO**

PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de elementos a suministrar)

1. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
2. Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
3. El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la legalización y ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, instalación, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el **2.8 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

**2.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

**SELECCIÓN:**

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

* + 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.2) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
    2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.3), los cuales están relacionados con la verificación de las condiciones de experiencia y demás documentos que contengan las respectivas especificaciones, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
    3. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO** **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**CALIFICACIÓN:**

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones de los insumos exigidos, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

La propuesta más económica tendrá 100 puntos, las demás se calificaran así:

**Vm** = Valor de la propuesta más económica **(IVA INCLUIDO)**

**Vi** = Valor de la propuesta en consideración **(IVA INCLUIDO)**

Puntos= (**Vm** / **Vi** ) x 100.

**2.7. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Profesional Universitaria de la Unidad Jurídica, por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento y la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de la Entidad.

**2.8. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

Serán causales de descalificación

* **No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**
* No presentar Propuesta económica.
* Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
* Propuesta que no se presente en idioma Español.
* Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.

*-* No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

**2.9. ADJUDICACION Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

**2.10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico** [**observaciones@empocaldas.com.co**](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

Es de indicar que **SUBSANAR** significa, que es legalmente posible solicitarle al oferente que allegue aquellos documentos no incluidos en la propuesta que no incidan de manera directa en la comparación de las mismas, siempre y cuando los documentos contengan requisitos cumplidos con anterioridad al cierre de la propuesta.

**2.11. ADJUDICACIÓN**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.12. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación pública y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.13. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

**CAPITULO IV**

**DECLARATORIA DE DESIERTA**

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

1. Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
3. Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
4. Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO V

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**5.1 ELEMENTOS A SUMINISTRAR**

De acuerdo a la siguiente tabla los suministros se deben presentar en una sola entrega, la cual se realizará en el Municipio de Chinchiná, Caldas, Planta los Cuervos.

(Ver página siguiente)



Los precios anteriores deben incluir IVA 16%, transporte, cargue y descargue en el municipio de Chinchiná, Caldas, Planta los Cuervos.

**5.2** **PERSONAL REQUERIDO**

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga con EMPOCALDAS S.A E.S.P a:

1. Suministrar los elementos en la forma y cantidades establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
2. Realizar la entrega de los elementos en la Seccional Chinchiná, Planta Cuervos, previa coordinación con el interventor para la entrega y recepción conjunta
3. Cumplir con los plazos de entrega.
4. Cumplir con la calidad de los suministros, reactivos AP. CSC, ISO y demás especificaciones dadas en la tabla.
5. Presentar certificados de calidad de los reactivos que aplique y hojas de seguridad.
6. La fecha de vencimiento de los reactivos no debe ser inferior a 9 meses a partir de la fecha de entrega.
7. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Pro Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, reteica, estarán a cargo del contratista.
9. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro especificado en el contrato.

**5.4 MULTAS**

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**1)** Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado ocho (8) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

**2)** Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P.

**4)** Por incumplimiento frente al sistema de  seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato.

**5.4 PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

* 1. **INTERVENTORÍA DEL CONTRATO**

La Interventoría del Contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adscrito a la sede administrativa ubicada en Manizales, Caldas, quienes autorizarán los pagos, cuando verifiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

* 1. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la realización de estos suministros será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO PARA LA PRIMERA ENTREGA Y DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO PARA LA SEGUNDA ENTREGA contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

* 1. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez realizado el suministro y recibido a entera satisfacción por parte del interventor asignado en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

* 1. **GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

**B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte  por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia igual al término del contrato y dos (2) años más.

**5.10. CLAUSULAS EXHORBITANTES**

Quedan incorporadas en el contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico.

**5.11 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
4. En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**5.12. COMUNICACIONES**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN PABLO ALZATE ORTEGA**

**Gerente**

**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

AMGG NJGG

**ANEXO No. 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: **Invitación No. \_\_\_\_\_\_\_ DE 2013**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presentó propuesta respecto de la Invitación Nro. ------------ de 2.012, de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de $

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº de Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Telefono\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Celular\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 02**

**MINUTA CONTRATO**

CONTRATO Nº: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT: 890.803.239-9

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO ALZATE ORTEGA

CC: 75.085.058

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA:

OBJETO:

INTERVENTOR: JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA

C.D.P. : 539 DE AGOSTO 30 DE 2013

RECUROS: PROPIOS

Entre los suscritos a saber JUAN PABLO ALZATE ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.085.058 de Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acuerdo No 002 del 11 de enero del 2013, emanado de la Junta Directiva y Amparada en la Ley 142 de 1994, Reformada por la Ley 689 del 2.001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A E.S.P y por otra parte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con Nit \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_el cual hace parte del presente contrato, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que se especifica a continuación el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales del Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes Cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS GRADO ANALÍTICO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. – SEGUNDO SEMESTRE DE 2013, que se determinan en la invitación pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_la cual hace parte integral del presente contrato. Los elementos serán entregados en Manizales, sede administrativa de Empocaldas. CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES: 1. Suministrar los elementos en la forma y cantidades establecidas en los presentes pliegos de condiciones. 2. Realizar la entrega de los elementos en la Seccional Chinchiná, Planta Cuervos, previa coordinación con el interventor para la entrega y recepción conjunta. 3. Cumplir con los plazos de entrega. 4. Cumplir con la calidad de los suministros, reactivos AP. CSC, ISO y demás especificaciones dadas en la tabla. 5. Presentar certificados de calidad de los reactivos que aplique y hojas de seguridad. 6. La fecha de vencimiento de los reactivos no debe ser inferior a 9 meses a partir de la fecha de entrega. 7. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 8. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Pro Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, reteica, estarán a cargo del contratista. 9. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro especificado en el contrato. CLÁUSULA TERCERA: - PLAZO: El plazo para la realización de estos suministros será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO PARA LA PRIMERA ENTREGA Y DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO PARA LA SEGUNDA ENTREGA contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. CLÁUSULA CUARTA: - PROGRAMA DE TRABAJO: el contratista deberá presentar un cronograma del suministro. CLÁUSULA QUINTA: - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos  fiscales y legales el valor del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ iincluido cargue, transporte y descargue e IVA. CLÁUSULA SEXTA: - INTERVENTORÍA DE LOS SUMINISTROS: EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por EMPOCALDAS S.A E.S.P. a través del Interventor quien será la Jefe Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEPTIMA: - ELEMENTOS Y CANTIDADES:

(Ver página siguiente)



Los precios anteriores deben incluir IVA 16%, transporte, cargue y descargue en el municipio de Chinchiná, Caldas, planta los Cuervos.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez realizado el suministro y recibido a entera satisfacción por parte del interventor del presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, así mismo EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 539 de agosto 30 de 2013. CLÁUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES: Para el suministro de los equipos el contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A E.S.P. registró en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada. CLÁUSULA DECIMA: - GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: a). CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Se constituye por el veinte  por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia igual al término del contrato y dos (2) años más. CLAUSULA DECIMA- PRIMERA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. PARAGRAFO PRIMERO: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA- SEGUNDA: **CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico. CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes acuerdan como sanción pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO: MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 1) Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado ocho (8) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta 2) Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. 3) Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EMPOCALDAS S.A E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el Certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las multas serán: PARÁGRAFO : MULTA POR INCUMPLIMIENTO FRENTE AL SISTEMA DE  SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS ADICIONALES: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (5) días calendario deberá presentar para la aprobación de la entidad contratante: a) La garantía única b) El recibo de pago de la estampilla pro Universidad (1%). c) Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2%). e). El recibo de pago de la estampilla pro Hospital Santa Sofía de Caldas (1%). Todo gasto que genere la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma a los, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA.

Gerente Representante Legal

EMPOCALDAS S.A E.S.P CONTRATISTA